Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META,** identificado con NIT N° 822003160-6 y representada legalmente por **JULIO CESAR BERDUGO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.344.095 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y LAMINADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**ASOCIACION COLOMBIANA DE PARAPLEJICOS CAPITULO META ASCOPAR META** **NIT. N° 822003160-6** **PERSONA JURIDICA** **RL. JULIO CESAR BERDUGO SUAREZ** **C.C. NO. 17.344.095 DE VILLAVICENCIO** **Carrera 32 No. 40-66, Villavicencio (Meta)** **3112638666** **ascoparmeta@hotmail.com**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 012 de 2022 y por la oferta presentada por el proponente el 27/4/2022 9:49 PM
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ÍTEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Fotocopias a B/N (Blanco y Negro) carta	UND	1	$ 105	$ 20	$ 125	$ 125
2	Fotocopias a B/N (Blanco y Negro)) oficio	UND	1	$ 105	$ 20	$ 125	$ 125
3	Laminado media carta	UND	1	$ 546	$ 104	$ 650	$ 650
4	Laminado hoja carta	UND	1	$ 983	$ 187	$ 1.170	$ 1.170
						VALOR UNITARIO SIN IVA	$ 1.739
						IVA(precio unitario)	$ 331
						VALOR TOTAL PROPUESTA (PRECIO INITARIO)	$ 2.070

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: El pago se establece por demanda, para lo cual se efectuaran pagos mensuales, correspondientes a los servicios o consumos efectivamente generados en dicho mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, con los formatos de autorizaciones de fotocopiado y/o laminación generados por el Municipio, informe del contratista a través del cual se relacione el registro mensual de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia, entrega de soportes de pago a seguridad social y certificación del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2053** del 4 de marzo del año 2022, rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION". Recursos propios – Libre destinación.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que

	determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado

	para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **h. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

ACTIVIDADES:

1. Prestar el servicio a todo costo de fotocopiado y laminado a las diferentes dependencias del Municipio de Villavicencio, según solicitud por parte del supervisor y relacionar en su factura las dependencias y la cantidad de fotocopias y laminados realizados.

2. Relacionar mensualmente el número de fotocopias y laminados, según solicitud realizada por el supervisor del contrato

3. El contratista debe anexar en su factura mensual los formatos de entrega de fotocopias (1102-F-GRA-08) debidamente autorizados por el supervisor del contrato, donde se relaciona la cantidad de copias y/o laminaciones y dependencia que solicito el servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El servicio deberá ser brindado de manera ininterrumpida de acuerdo con los requerimientos, por parte del supervisor.
2. Suministrar a todo costo las fotocopias y laminados que se solicitan.
3. El contratista deberá prestar el servicio en la ciudad de Villavicencio, en los términos acordados con el supervisor del contrato, garantizando un servicio rápido y eficaz.
4. Prestar el servicio de fotocopiado y laminación con mínimo un operario en el área que le asigne el Municipio para el desarrollo del servicio, pero sin limitarse a él, ya que también podrá prestar el servicio desde el espacio físico propio, en aras de garantizar un servicio rápido, eficaz y continuo, en el horario hábil de la Alcaldía de

Villavicencio, para la efectiva prestación del servicio del objeto contractual

5. Prestar los servicios de fotocopiado en blanco y negro de documentos en papel carta y oficio, y laminado de tamaño media carta y carta, a las diferentes dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, con maquinaria de su propiedad y recurso humano para su operación, asumiendo todos los costos de mantenimiento, repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, y realizará la atención técnica preventiva y correctiva a las maquinas, garantizando en todo momento un servicio permanente.

6. Designar un operario para la prestación del servicio, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones: i) estar capacitado en operación de máquinas de fotocopiado de alto volumen y laminación, ii) Recibir y tramitar las solicitudes de servicio de fotocopiado y laminación presentadas por los funcionarios del Municipio, iii) Prestar el servicio con oportunidad y eficiencia con excelente presentación personal, ofreciendo un trato cortes a los usuarios, iv) Revisar de forma permanente el estado de las maquinas con la finalidad de solicitar los mantenimientos a que haya lugar que aseguren una excelente e ininterrumpida prestación de los servicios, v) Prestar el servicio tiempo completo en el horario hábil de la Alcaldía de Villavicencio o en otros horarios cuando por necesidades del servicio se requieran.

7. El personal a su cargo debe estar debidamente identificado.

8. El contratista deberá tener personal de tiempo completo para prestar el servicio, objeto del contrato.

9. El oferente deberá acreditar durante la ejecución del contrato que el operario esté vinculado mediante contrato de trabajo de índole laboral, para lo cual se anexa las planillas de pago a seguridad social.

10. El contratista debe disponer de equipos con las características técnicas exigidas, así como los insumos necesarios para la prestación del servicio como tinta, papel y demás elementos, para lograr la calidad de los servicios prestados sean del mejor nivel.

11. El contratista deberá presentar informe mensual donde se relacione el registro de las fotocopias y laminados solicitados y su consolidado por dependencia.

12. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.

13. Los costos de mantenimiento serán asumidos por el contratista quien proporcionará los repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento, y realizará la atención técnica preventiva y correctiva a las maquinas, garantizando en todo momento un servicio permanente.

14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.

15. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el

Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTUTICIONAL o por el funcionario que este designe.